

**REPÚBLICA DE COLOMBIA**



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO ONCE ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN**

Medellín, doce (12) de Julio de dos mil trece (2013)

Radicado	050013333 011 2013-00029-00
Demandante	LIA DEL SOCORRO DUQUE JIMENEZ
Demandado	HOSPITAL GENERAL DE MEDELLIN
Proceso	EJECUTIVO
Asunto	Inadmisión de la demanda

Se inadmite la demanda de la referencia para que la parte demandante aporte prueba de la existencia y representación de la entidad demandada Hospital General de Medellín, de conformidad con lo dispuesto en el art. 166-4 del CPACA.

Se concede a la parte demandante, un término de DIEZ (10) DÍAS, contados a partir de la notificación del presente auto, para que subsane la demanda so pena de rechazo.

Se reconoce personería para actuar como apoderado de la parte demandante al Dr. CARLOS JULIO AGUDELO GOMEZ, abogado titulado y en ejercicio, en los términos del poder conferido (fol. 64).

NOTIFÍQUESE

EUGENIA RAMOS MAYORGA  
Jueza

<b>NOTIFICACIÓN POR ESTADOS</b> <b>JUZGADO 11º ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN</b>
CERTIFICO: En la fecha se notificó por ESTADOS N°. _____ el auto anterior.
Medellín, _____. Fijado a las 8:00 a.m.
_____ SECRETARIO